



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1057 DE 2014

02 DIC 2014

Por la cual se resuelve reconocer a unas entidades como Centros de Investigación y Centros de Desarrollo Tecnológico

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1286 de 2009, el Decreto 1904 de 2009, la Resolución No.688 de 2012 de COLCIENCIAS, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1286 de 2009, corresponde al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, la formación de investigadores en Colombia.

Que COLCIENCIAS mediante Resolución No.688 de 2012 estableció las definiciones y requisitos mínimos para el reconocimiento de los Centros de Investigación y Centros de Desarrollo Tecnológico.

Que el artículo 2° de la Resolución 688 de 2012, establece: *"El reconocimiento de los Centros es un acto administrativo mediante el cual COLCIENCIAS reconoce de manera formal y para los efectos de ley y los actos administrativos expedidos por la entidad a los centros de investigación o centros de desarrollo tecnológico que actúan en el sistema nacional de ciencia tecnología e innovación. Para ello, COLCIENCIAS evaluará, observará y calificará sobre la información que declara el centro solicitante y el desempeño evidenciable de su actividad y la calidad de sus resultados"*.

Que las entidades relacionadas a continuación solicitaron a COLCIENCIAS el reconocimiento como Centro de Investigación:

12



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1057

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE VACUNAS - MALARIA VACCINE AND DRUG DEVELOPMENT CENTER	SÓCRATES HERRERA	805.019.399
CORPORACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIONES MÉDICAS – CIDEIM	NANCY GORE SARAVIA	800.092.879
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD UNIVERSIDAD DE NARIÑO - CESUN	CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA	800.118.954
INSTITUTO DE GENÉTICA HUMANA	JORGE HUMBERTO PELÁEZ	860.013.720
INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA DE COLOMBIA -CORPORACIÓN CORPOGEN	PATRICIA DEL PORTILLO OBANDO	830.009.610
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO - CIDER	PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARÍA	860.007.386
INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE LAS CIENCIAS UNIVERSIDAD DEL QUINDIO – IIC	ALFONSO LONDOÑO OROZCO	890.000.432
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC	OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA	899.999.294

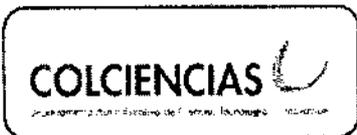
Que como consta en memorando remitido por la Dirección de Fomento, radicado con número 20143000096553 de fecha 21 de noviembre de 2014, dichas entidades cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 688 de 2012 y obtuvieron concepto positivo para su reconocimiento como Centro de Investigación por parte del Panel de Expertos, en reunión de fecha 6 y 7 de noviembre de 2014, según consta en las actas I, II, III y IV del mismo año.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación, presentó ante el Comité de Dirección de COLCIENCIAS en sesión de fecha 20 de noviembre de 2014, como consta en Acta N° 38 de 2014, los conceptos técnicos favorables para que las mencionadas entidades obtuvieran el reconocimiento como Centros de Investigación.

Que las entidades relacionadas a continuación solicitaron a COLCIENCIAS el reconocimiento como Centro de Desarrollo Tecnológico:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
CORPORACION CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA	SANTIAGO JOSE ECHAVARRIA ESCOBAR	800.093.455
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL GAS	HENRY ABRIL BLANCO	804.009.247
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN ASFALTOS EN EL SECTOR TRANSPORTE E INDUSTRIAL-CORASFALTOS	LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES	804.001.179

4



Que como consta en memorando remitido por la Dirección de Fomento, radicado con número 20143000096553 de fecha 21 de noviembre de 2014, dichas entidades cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 688 de 2012 y obtuvieron concepto positivo para su reconocimiento como Centro de Desarrollo Tecnológico por parte del Panel de Expertos, en reunión de fecha 6 y 7 de noviembre de 2014, según consta en las actas I, II, III y IV del mismo año.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación, presentó ante el Comité de Dirección de COLCIENCIAS en sesión de fecha 20 de noviembre de 2014, como consta en Acta N° 38 de 2014, los conceptos técnicos favorables para que las mencionadas entidades obtuvieran el reconocimiento como Centros de Desarrollo Tecnológico.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer como Centros de Investigación a las siguientes entidades:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE VACUNAS - MALARIA VACCINE AND DRUG DEVELOPMENT CENTER	SÓCRATES HERRERA	805.019.399
CORPORACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIONES MÉDICAS - CIDEIM	NANCY GORE SARAVIA	800.092.879
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD UNIVERSIDAD DE NARIÑO - CESUN	CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA	800.118.954
INSTITUTO DE GENÉTICA HUMANA	JORGE HUMBERTO PELÁEZ	860.013.720
INVESTIGACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA DE COLOMBIA -CORPORACIÓN CORPOGEN	PATRICIA DEL PORTILLO OBANDO	830.009.610
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO - CIDER	PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARÍA	860.007.386
INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE LAS CIENCIAS UNIVERSIDAD DEL QUINDIO - IIC	ALFONSO LONDOÑO OROZCO	890.000.432
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC	OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA	899.999.294

R



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1057

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer como Centros de Desarrollo Tecnológico a las siguientes entidades:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
CORPORACION CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA	SANTIAGO JOSE ECHAVARRIA ESCOBAR	800.093.455
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL GAS	HENRY ABRIL BLANCO	804.009.247
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN ASFALTOS EN EL SECTOR TRANSPORTE E INDUSTRIAL-CORASFALTOS	LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES	804.001.179

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los Representantes Legales o a quienes hagan sus veces, de las entidades reconocidas como Centros de Investigación y Centros de Desarrollo Tecnológico. Si esta notificación no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

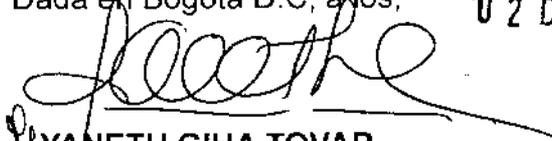
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Dirección General de COLCIENCIAS, dentro de los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los,

02 DIC 2014


YANETH GIHA TOVAR
DIRECTORA GENERAL

Vto. Bo. LMZapataB
Vto Bo: LGDM – Directora de Fomento a la Investigación
Revisó: Paula Fernanda Chiquillo
Elaboró: JCL, AV, HFC

Carrera 7 B bis N° 132-28 Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
www.colciencias.gov.co

Página 4 de 4